

8/63

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo J. Arioz de Lamadrid, y los señores jueces doctores don Pedro Alberastury, don Ricardo Kolombes, don Esteban Imaz y don José F. Breaux,

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal en su acordada N° 1045 de 15 de marzo p.p.d., cuya copia acompaña al oficio de fecha 15 del mismo mes - C. de Superintendencia N° 3984/62-, el primer piso del edificio de la calle Diamante esquina Beruquy se halla en condiciones de ser ocupado por diversos tribunales del fuero, oportunamente seleccionados.

Que, para hacer efectivo el traslado propuesto, la Cámara del mencionado fuero solicita se declare feriado judicial - a los efectos procesales - los días 27 al 29 del corriente para el Juzgado N° 34, a lo que corresponde acceder, en atención a lo solicitado y por tratarse de cuestión vinculada con la superintendencia directa de dicha Cámara.

Resolvieron: Disponer - en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional - fuero judicial, a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal N° 34, durante los días 27 al 29 del corriente mes, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admiten demora sean recibidos y despachados por el Juzgado N° 34 de dicho fuero, con acento en el edificio inmueble.

Todo lo

cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-
municase y registrase en el libro correspondiente,
por ante mi, que doy fe. -

Perulteruy

ulshunuy

Guilbid

(see)